



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.1

ACTA No. 64

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.

2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 hrs. (catorce horas) del día 27 de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), el Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por el Presidente Municipal Crispín Gutiérrez Moreno.
- 3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto de diversos movimientos al presupuesto de ingresos y egresos 2017.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal el C. Crispín Gutiérrez Moreno, solicitando la modificación del Artículo 238 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Ixtlahuacán.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO. - En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el secretario, contestando presente el C. Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal, C.PRIV. Humberto Rincón Zaragoza, Síndico Municipal, los regidores C. Blanca Estela Acevedo Gómez, LIC. Carlos Heredia Cruz, ENF. Ma. Cruz Verduzco Eudave, PROFRA. Griselda Brizuela Bautista, C. María Teresa Arias Olivares y C. Pablo Diego Ramírez, no estando presente y justificando su ausencia los regidores M.V.Z. Jorge Audel Mendoza

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

HOJA No.2

Virgen y C. María del Rosario Gómez Godínez, por lo tanto, comprobando que existe quórum legal con los integrantes del Cabildo presentes, para efectuar la sesión. -----

**--PUNTO NÚMERO DOS.** - Para el desahogo del segundo punto, El Presidente Municipal **C. Crispín Gutiérrez Moreno** Declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 14:50 hrs. (catorce horas con cincuenta minutos). -----

**--PUNTO NÚMERO TRES.** - En el tercer punto fue leído el orden del día por el secretario, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

**--PUNTO NÚMERO CUATRO.** - Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma. -----

**--PUNTO NÚMERO CINCO.** – Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto de diversos movimientos al presupuesto de ingresos y egresos 2017, mismo que se transcribe a continuación:

*Asunto: Dictamen diversos movimientos al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017.*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE DIVERSOS MOVIMIENTOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017**

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**Presente.**

*La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. PABLO DIEGO RAMIREZ, Regidor; C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, Presidente Municipal; PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA, Regidora; Lic. CARLOS HEREDIA CRUZ, Regidor; y C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ, Regidora; el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 13, fracción II, de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

HOJA No.3

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2017, el Presidente Municipal, C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO presentó un punto de acuerdo mediante el cual proponía remitir a esta Comisión la solicitud de autorización de diversos movimientos presupuestales planteada por el Tesorero Municipal, para que previo análisis del mismo, se emitiera el Dictamen correspondiente para su debida aprobación por este Órgano Colegiado.

2.- En la misma sesión nos convocamos para tener una reunión de trabajo el lunes miércoles 20 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas en la sala de cabildos invitando a participar a demás a los demás miembros del Cabildo y a la que convocamos además al tesorero municipal para que explicase el sentido de los movimientos presupuestales solicitados.

3.- Durante el análisis de los movimientos presupuestales encontramos que en esencia se trata de hacer diversas transferencias a fin de que aquellas partidas que aún tienen un saldo pendiente de ejercer se pueda dar suficiencia a las que presentan un saldo negativo y darle entrada formal a algunos apoyos recibidos del Gobierno del Estado. Nos fue entregado un documento completo a cada uno de los integrantes para analizar cada una de las partidas que tendrá disminución y las que tendrán incremento.

En mérito de los antecedentes expuestos presentamos a Ustedes los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal rendir este dictamen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13, fracción III de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**SEGUNDO:** Es importante destacar que los suscritos presentamos este dictamen y proponemos la autorización en los términos de los Acuerdos referidos adelante en los cuales se inserta textualmente los movimientos presupuestales autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado, proponemos a éste H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV y V del artículo 8º de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público Municipal y el artículo 45 fracción IV inciso a) y j) de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de Autorizarse y **SE AUTORIZAN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the name "Carlos" and a signature that appears to be "Carlos".



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.4

AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Subsidios de la Secretaria de Finanzas	\$2'750,000.00
Fondo General de Participaciones	\$1'591,960.43
ISAN	\$ 112,775.89
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4'454,736.32</b>

Así como unas reducciones al presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 5'554,461.57, que a continuación se detalla:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		
No. Partida Presupuestaria	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD
01-02-01-03-06-01-04	Publicación y difusión masiva por espectaculares del quehacer gubernamental	\$ 150,000.00
01-02-01-03-08-02-02	Gastos por celebración de orden social	\$ 150,000.00
01-02-01-05-01-01-00	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
01-03-01-03-03-04-01	Servicios de preparación e impartición de cursos	\$ 100,000.00
01-06-01-03-05-01-01	Conservación y mantenimiento menor de edificios	\$ 100,000.00
01-03-02-05	Aguinaldo	\$3'334,989.67
1-5-4-4-5	Bono Navideño	\$1'689,471.90
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5'554,461.57</b>

SUMA DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Ampliaciones al presupuesto de Ingresos	\$ 4'454,736.32
Reducciones al presupuesto de Egresos	\$ 5'554,461.57
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$10'009,197.89</b>

Los recursos anteriores permiten una Ampliación al presupuesto de Egresos por la cantidad de \$10'009,197.89, que a continuación se desglosa:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	DISPONIBLE PARA COMPROMETER	CANTIDAD
01 02 01 - PRESIDENCIA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$487.97
01 02 01 - PRESIDENCIA	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 02 01 - PRESIDENCIA	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 02 01 - PRESIDENCIA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$4,349.84
01 02 01 - PRESIDENCIA	02 06 01 02 - DIESEL	\$48,308.60

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Carlos' and several other initials.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.5

01 02 01 - PRESIDENCIA	03 06 03 01 - SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	\$5,220.00
01 02 02 - UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	01 01 03 01 - SUELDO	\$13,999.45
01 02 02 - UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$21,340.00
01 02 02 - UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA	\$2,659.89
01 03 01 - SECRETARIA	01 05 04 20 - BONO DE ANTIGÜEDAD	\$15,449.34
01 03 01 - SECRETARIA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$17,047.26
01 03 01 - SECRETARIA	01 05 04 32 - BONO DÍA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 03 01 - SECRETARIA	01 05 04 42 - BONO PRODUCTIVIDAD	\$4,000.00
01 03 01 - SECRETARIA	01 05 04 48 - DÍA 31	\$162.24
01 03 01 - SECRETARIA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$28,940.38
01 03 01 - SECRETARIA	02 06 01 01 - GASOLINA	\$465,177.00
01 03 01 - SECRETARIA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	\$4,533.40
01 03 01 - SECRETARIA	02 07 03 01 - BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	\$16,408.69
01 03 01 - SECRETARIA	02 07 03 02 - OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$7,166.99
01 03 01 - SECRETARIA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$33,496.36
01 03 01 - SECRETARIA	03 02 01 01 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$5,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Carlos' and several other initials.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.6

01 03 01 - SECRETARIA	03 02 02 03 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	\$21,099.96
01 03 01 - SECRETARIA	03 03 01 01 - SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	\$7,000.00
01 03 01 - SECRETARIA	03 03 01 03 - OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	\$7,540.00
01 03 01 - SECRETARIA	03 03 03 04 - CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	\$28,699.01
01 03 01 - SECRETARIA	03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$65.04
01 03 01 - SECRETARIA	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$1,188,867.01
01 03 01 - SECRETARIA	05 02 01 00 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$10,000.00
01 03 01 - SECRETARIA	05 06 04 00 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$62,640.00
01 03 02 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 03 03 - DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	01 01 03 03 - QUINQUENIOS	\$404.73
01 03 03 - DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$13,139.20
01 03 03 - DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 03 06 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$1,506.96
01 03 06 - DIRECCION DE	01 05 04 48 - DÍA 31	\$112.98

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.7

EDUCACION Y CULTURA		
01 03 06 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02 06 01 01 - GASOLINA	\$9,184.30
01 03 07 - DIRECCION DE DEPORTES	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$180,585.54
01 03 07 - DIRECCION DE DEPORTES	01 05 04 20 - BONO DE ANTIGÜEDAD	\$64,027.92
01 03 07 - DIRECCION DE DEPORTES	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$12,805.58
01 03 07 - DIRECCION DE DEPORTES	01 05 04 48 - DÍA 31	\$34.52
01 03 09 - DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02 06 01 01 - GASOLINA	\$13,327.80
01 03 10 - DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 03 11 - DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	01 05 04 03 - APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$774.00
01 03 11 - DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$36,577.77
01 03 11 - DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 03 11 - DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	01 05 04 48 - DÍA 31	\$112.98
01 03 12 - DEPARTAMENTO DE VINCULACION EN COMUNIDADES	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 04 01 - TESORERIA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$3,240.76
01 04 01 - TESORERIA	01 05 04 42 - BONO PRODUCTIVIDAD	\$10,212.00
01 04 01 - TESORERIA	01 05 04 48 - DÍA 31	\$153.92

Aprobado y autorizado por el Sr. Presidente Municipal.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.8

01 04 01 - TESORERIA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$15,073.44
01 04 01 - TESORERIA	02 06 01 01 - GASOLINA	\$36,677.50
01 04 01 - TESORERIA	02 06 01 02 - DIESEL	\$37,945.60
01 04 01 - TESORERIA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,840.00
01 04 01 - TESORERIA	03 01 08 01 - SERVICIO POSTAL	\$2,905.48
01 04 01 - TESORERIA	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$19,898.07
01 04 02 - DIRECCION DE INGRESOS	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$13,139.20
01 04 02 - DIRECCION DE INGRESOS	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 04 03 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$12,619.38
01 04 03 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	01 05 04 25 - BONO DE CUMPLEAÑOS	\$3,844.00
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$12,359.47
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	02 06 01 01 - GASOLINA	\$44,135.60
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	02 06 01 02 - DIESEL	\$17,006.50
01 04 04 - DIRECCION DE CATASTRO	05 01 09 00 - MODERNIZACION CATASTRAL MOBILIARIO Y EQUIPO	\$100,000.00

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Carlos' and 'Antonio'.*





ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.9

01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 03 02 01 - PRIMA VACACIONAL	\$1,933.33
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 03 02 05 - AGUINALDO	\$3,351.83
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	\$201,293.46
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 04 03 01 - RCV	\$129,712.97
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$72,349.96
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$4,000.00
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 05 04 42 - BONO PRODUCTIVIDAD	\$10,254.67
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	01 05 04 48 - DÍA 31	\$322.42
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$19,434.57
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,213.10
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$5,371.20
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	02 06 01 01 - GASOLINA	\$429,130.10
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	\$33,445.93
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$81,523.50
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	05 01 05 00 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,032.72
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	05 01 09 00 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$43,372.47

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Carlos' and several other initials.*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.10

01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	05 04 01 00 - AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$340,113.03
01 05 01 - OFICIALIA MAYOR	05 06 04 00 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$14,440.00
01 05 02 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$5,833.54
01 05 02 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$12,967.47
01 05 02 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$2,640.00
01 05 05 - DIRECCION DE INFORMATICA	01 01 03 03 - QUINQUENIOS	\$7,796.88
01 05 05 - DIRECCION DE INFORMATICA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$1,451.01
01 05 05 - DIRECCION DE INFORMATICA	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 05 05 - DIRECCION DE INFORMATICA	05 01 05 00 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$4,402.20
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	01 02 02 01 - SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$408,202.42
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$4,470.12



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.11

MUNICIPALES Y ECOLOGIA		
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$21,168.77
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	01 05 04 42 - BONO PRODUCTIVIDAD	\$10,304.44
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	01 05 04 48 - DÍA 31	\$979.98
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	02 04 02 01 - CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$11,262.79
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$53,529.29
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$223,758.67
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$13,416.04
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION	\$1,200,000.00




Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.12

PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA		
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	03 03 09 05 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	\$529,755.97
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	03 05 01 03 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	\$5,081.96
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	03 07 02 01 - PASAJES TERRESTRES	\$272.00
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$1,537.00
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	05 02 09 00 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$88,160.00
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	05 06 07 00 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$13,456.45
01 06 01 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA	02 06 01 01- GASOLINA	\$79,715.01
01 06 02 - DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00




ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.13

01 06 03 - DEPARTAMENTO DE LIMPIA, PARQUES Y JARDINES	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$12,359.47
01 06 03 - DEPARTAMENTO DE LIMPIA, PARQUES Y JARDINES	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 06 04 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$17,833.54
01 06 04 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$14,784.02
01 06 04 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 48 - DÍA 31	\$41.92
01 06 05 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENT O	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$6,236.00
01 06 06 - DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$13,207.47
01 06 06 - DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL	01 05 04 48 - DÍA 31	\$37.66
01 06 07 - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$11,858.48
01 06 07 - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	01 05 04 48 - DÍA 31	\$34.52
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	01 05 04 31 - BONO DEL BURÓCRATA	\$1,835.50
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE	01 05 04 42 - BONO PRODUCTIVIDAD	\$3,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Carlos A. ...']*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.14

DESARROLLO MUNICIPAL		
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	01 05 04 48 - DÍA 31	\$150.64
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	\$181,326.14
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,599.79
01 07 01 - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	03 07 01 01 - PASAJE AÉREO	\$7,770.96
01 07 04 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 07 05 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$5,690.00
01 07 05 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 07 05 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	02 06 01 01 - GASOLINA	\$7,180.50
01 07 08 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	01 01 03 01 - SUELDO	\$4,000.00
01 07 08 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$3,240.00
01 07 08 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA	\$760.00
01 08 01 - CONTRALORIA	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$3,125.20

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Carlos' and several other initials.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.15

01 08 01 - CONTRALORIA	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$2,313.24
01 08 01 - CONTRALORIA	02 06 01 01 - GASOLINA	\$78,983.10
01 09 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	\$41,758.00
01 09 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$2,000.00
01 09 01 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	01 05 04 48 - DÍA 31	\$1,386.69
01 09 02 - DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	01 01 03 01 - SUELDO	\$15,099.90
01 09 02 - DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	01 05 04 32 - BONO DIA DE LA MADRE	\$1,000.00
01 09 02 - DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA	\$2,869.00
01 09 02 - DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$11,700.00
01 09 02 - DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$371,200.51
05 01 03 - AYUDAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	\$582,939.63
05 01 03 - AYUDAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. PROTECCION A SALUD.	\$534,915.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Cárdenas' and several other initials.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

HOJA No.16

05 01 03 - AYUDAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. OTROS ASUNTOS GENERALES.	\$1,248,898.83
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,009,197.89</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Tesorero Municipal para que aplique las transferencias autorizada.

**Dado en el recinto oficial, el día 26 de septiembre del año 2017**

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. PABLO DIEGO RAMIREZ  
Presidente

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO  
Secretario

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ  
Secretario

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA  
Secretaria

C. MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ  
Secretaria

Leído y explicado el dictamen arriba escrito por parte de la comisión de hacienda municipal, hace uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Crispín Gutiérrez Moreno, para preguntar al resto del Cabildo si existiere alguna duda respecto del dictamen presentado, contestando los regidores que no existe duda alguna, por lo tanto, el Presidente Municipal lo somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

**--PUNTO NÚMERO SEIS.** - Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal el C. Crispín Gutiérrez Moreno, solicitando la modificación del Artículo 238 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Ixtlahuacán.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO 238 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DEL IXTLAHAUCAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

HOJA No.17

Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Es de conocimiento general, que la creación jurídica del Municipio, la autonomía hacendaria y el ejercicio de la función pública municipal, deviene del Constituyente como órgano de estructura máxima, y que estas prerrogativas se materializan en un instrumento denominada Constitución Política para los estados unidos mexicanos, cuyos atributos son concedidos para los Estados y Municipios en el arábigo 115 del referido instrumento, y que tal disposición constitucional, en contraparte a la facultades otorgadas, constriñe a los municipios a ceñir sus actos y funciones dentro del marco jurídico institucional, pero principalmente obligados a cumplir con el **principio de legalidad**, es decir, que todo lo concerniente al desempeño de la administración pública en general y su ejercicio, deben estar ineludiblemente sustentados en normas jurídicas propias del municipio, y que dependiendo de su grado, jerarquía y/o a la materia que corresponda, propicia la creación de otros ordenamientos jurídicos ya sea federales estatales y municipales, tal y como ocurre dentro del ámbito de nuestra entidad federativa, ya que contamos con nuestra propia Constitución política local, a la que denominamos Constitución Política para el Estado libre y Soberano de Colima, la cual se crea de manera armonizada con nuestra Constitución federal, y que este ordenamiento estatal, a su vez, en lo que ve a la materia administrativa municipal, propicia la creación y armonización de la Ley del Municipio libre para el Estado de Colima, entre otras leyes, cuyos ordenamientos atribuyen a los cabildos la facultad de elaborar sus propios reglamentos, sin que para ello, dicha atribución constitucional, faculte o sea equiparada como actividad legislativa municipal, sin embargo, dicha atribución, permite que los cuerpos edilicios creen reglamentos municipales de competencia y jurisdicción aplicables solo a su propio municipio, no obstante, dicha potestad, para que tenga plena legitimación y vigencia dentro del propio municipio del que emane y se circunscribe, debe de estar avalada por la legislatura local, es decir, que para que dicha disposición sean de orden público y el carácter obligatorio para los habitantes de la municipalidad de que se trate, requiere la publicación del órgano legislativo especializado denominado Congreso del Estado de Colima, considerando entonces, que para que exista ese binomio de legitimación entre la función del Ayuntamiento y la creación de sus reglamentos, se requiere necesariamente de la armonización entre los distintos órganos del Estado, así como la coordinación entre los diferentes órdenes y niveles de Gobierno.

**SEGUNDO.** - Por lo anterior descrito, y ante dicha conjunción de carácter estrecho, pero respetuoso, es que en la fecha del 5 de septiembre del año 2017 recibí del H. Congreso del Estado de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Carlos A. ...' and 'Dianca']*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.18

Colima, un exhorto relativo a la Sesión Publica Ordinaria No. 22, celebrada el día 31 de agosto del año 2017, en la que se aprobó por esa H. Legislatura Estatal, el punto de acuerdo relativo a las infracciones viales contenidas en los reglamentos de los municipios del Estado de Colima. Cuyo contenido refiere concretamente:

OFICIALÍA MAYOR  
Oficio No. DPL/1588/017

C. LIC. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN  
Morelos No. 1, Centro, Ixtlahuacán, Col.,

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión Pública Ordinaria No. 22, celebrada el 31 de agosto de 2017, se aprobó un Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado exhorta atenta y respetuosamente al Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que en el uso de sus facultades y en respeto a su autonomía realice una minuciosa revisión de su Reglamento de Tránsito y de Policía Vial, a efecto de que en el mismo quede establecido que los comprobantes de registro, las placas y tarjetas de circulación, así como las licencias o permisos para conducir, circunscritos a unidades automotoras de transporte exclusivamente privado, no podrán ser retenidos por infracción al Reglamento de Tránsito y de Policía Vial.

De igual manera se exhorta a los ayuntamientos de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Colima, Villa de Álvarez, Minatitlán, Ixtlahuacán, Armería y Manzanillo, para que en uso de sus facultades, en caso de que sus correspondientes Reglamentos Municipales no contengan dicha prohibición, realicen las adecuaciones normativas respectivas para incorporar a sus Reglamentos que los comprobantes de registro, las placas y tarjetas de circulación, así como las licencias o permisos para conducir, circunscritos a unidades automotoras de transporte exclusivamente privado, no podrán ser retenidos por infracción al reglamento vial."

El que se comunica para los efectos legales correspondientes, anexándose al presente copia del citado acuerdo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
COLIMA, COL., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. ALEJANDRO IVÁN MARTÍNEZ DÍAZ

TERCERO. – Sin duda que, al revisar la exposición de motivos que sustenta el exhorto de referencia, en lo que compete al municipio de Ixtlahuacán y comparando citados ordenamientos que se comentan en el propio instrumento legislativo, y además de revisar nuestro reglamento municipal, se advierte, que el arábigo 238 de nuestro estatuto de Tránsito Municipal, y la redacción establecida en el artículo 185 párrafo primero de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, así como la redacción del artículo 91 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, se establece disposiciones contradictorias respecto de nuestra ordenanza municipal, tal y como se puede estimar en la transcripción de los artículos en comento.

REGLAMENTO  
DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE  
IXTLAHUACÁN.

ARTÍCULO 238.- Con motivo de las infracciones cometidas al presente reglamento, sólo se asegurarán cualquiera de los siguientes elementos: placa de circulación, licencia o permiso de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



conducir, a los conductores con registro vehicular de otras entidades federativas del país o del extranjero.

**LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA**

**185.- Prohibición de retener documentos de identidad**

1. Los comprobantes de registro, las placas y tarjetas de circulación, así como las licencias o permisos para conducir, circunscritos a unidades automotoras de transporte exclusivamente privado, **no podrán ser retenidos por infracción** a esta Ley o los reglamentos municipales de Tránsito y Vialidad.

**LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA**

**ARTÍCULO 91.-** Los servicios de tránsito que le corresponden al municipio son los siguientes:

[.....]

[.....]

(ADIC. DEC. 460, P.O. 01, 10 ENERO 2015) (FE DE ERRATAS 29 ENERO 2015)

En **ningún caso** los elementos de tránsito **deberán llevar a cabo la retención** de licencias o permisos para conducir, placas y tarjetas de circulación, placas y tarjetas de circulación provisionales o cualquier documento de identificación vehicular que prevé la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial;

De lo anterior se estima, que nuestro reglamento no obstante de ser un instrumento autónomo, valido y legal a nivel municipal, requiere sin duda, de estar armonizado con la Ley Estatal de Movilidad Sustentable y obligadamente congruente, con la Ley Estatal para el Municipio libre de Colima, puesto que este Ayuntamiento es parte del Federalismo, mismo en donde nuestra entidad de Colima, vista desde la perspectiva jurídico-administrativa y política, también forma parte, y ambos Estados y Municipios conformamos la Nación.

**CUARTO.** - Atendiendo la circunstancia ya expuesta, además es dable advertir que hacer caso omiso al exhorto de referencia, se anticipa por otro lado, que tendría consecuencias perjudiciales, en virtud de que habrían infinidad de demandas de orden administrativo, y por supuesto, que todas en contra del Ayuntamiento reclamando de esta entidad municipal, la nulidad del acto, como consecuencia de la retención de algún o algunos de los documentos circunscritos a unidades automotoras de transporte exclusivamente privado, y que sin duda internamente, dichos actos de autoridad estarían plenamente justificados por infringir nuestro reglamento vial, sin embargo, como ya se acreditó, esos mismos actos ya se encuentra limitados y prohibido en nuestras leyes estatales, (pues se reconoce actualmente, a nivel municipal dichos actos de autoridad son legales, en base a la publicación y vigencia

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



de nuestro reglamento de Tránsito, mientras no tenga una derogación o abrogación), pero que a nivel estatal reitero, dicha infracción carecerían de legalidad por ser contrarias a las Leyes emanadas del Estado, y más grave aún, que vistas desde el derecho de acción y de la técnica del proceso judicial y jurisdiccional, todas las presuntas demandas iniciadas en contra del Ayuntamiento en donde se reclame causal señalada, no habría elementos o medios de defensa a favor del Ayuntamiento, pues es de explorado conocimiento que cuando exista una controversia entre el municipio y un particular a este último, le asiste el derecho de audiencia, es decir, "ser oído y vencido en juicio", tal y como lo establece la Constitución Federal, y robustecido por la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

**LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto regular:

a) Las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades del Estado, de los Municipios, así como de los organismos paraestatales, paramunicipales y descentralizados con los particulares.

**ARTÍCULO 2.-** En el Estado de Colima, toda persona tiene derecho a impugnar los actos y resoluciones de carácter administrativo y fiscal, emanados de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos o de los organismos paraestatales y paramunicipales que afecten sus derechos e intereses legítimos, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.

**ARTÍCULO 3.-** Los juicios que se promuevan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que señala esta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.21

ordenamiento, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por lo anterior descrito y fundado, nuestro reglamento en la redacción literal del artículo 238, contradice lo dispuesto en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, así como la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, entre otras. Y tal circunstancia es razón suficiente para que este Ayuntamiento se ubique en la hipótesis de parte demandada, para el caso, de aplicar el multicitado reglamento en contra de cualquier ciudadano tal y como está redactado actualmente, pues se reitera que cualquier demanda es procedente a favor del ciudadano, por lo antes expresado, pues es notorio y manifiesto en atención al principio de jerarquía de leyes, que un Reglamento Municipal no estará por encima de una Ley Estatal, así como una Ley Estatal, no estará por encima de una Ley de orden Federal.

**QUINTO.** - Como se aprecia, es conveniente valorar el exhorto hecho por el H. Congreso del Estado de Colima, pues como se desprende en la exposición de motivos que lo sustenta, así como del análisis hecho por la Dirección de Asuntos Jurídicos municipales, se concluye que nuestro Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial de Ixtlahuacán, es contrario a las leyes estatales ya citadas anteriormente, ya que actualmente se lee:

**ARTÍCULO 238.-** Con motivo de las infracciones cometidas al presente reglamento, sólo se asegurarán cualquiera de los siguientes elementos: placa de circulación, licencia o permiso de conducir, a los conductores con registro vehicular de otras entidades federativas del país o del extranjero.

Por lo que, valorando dichas circunstancias y las posibles consecuencias jurídicas y procesales, es por lo que se hace la siguiente propuesta de modificación al artículo 238 del ya citado reglamento municipal, mismo que se propone se redacte de la siguiente manera: y

**DEBERA DECIR:**

**ARTÍCULO 238.-** Con motivo de las infracciones cometidas al presente reglamento, sólo se asegurarán de las unidades automotoras de transporte público del Estado de Colima, de otras entidades federativas del país o del extranjero, cualquiera de los siguientes elementos:

Comprobantes de registro;  
placa de circulación;  
tarjeta de circulación;  
licencia;  
permiso de conducir.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Exceptuándose el aseguramiento de dichos elementos, a las unidades automotoras de transporte exclusivamente privado del Estado, del país o del extranjero, quedando vigentes para estas unidades automotoras, las demás disposiciones aplicables del presente reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, propongo a Ustedes la aprobación del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Por las razones expuestas y con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a) y fracción V, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA REDACCION DEL ARTICULO 238 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DE IXTLAHUACÁN. EN LO RELATIVO A LA ELIMINACION DEL ASEGURAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIVADOS POR MOTIVOS DE INFRACCIONES VIALES CONSISTENTE EN LA RETENCION DE: PLACA DE CIRCULACIÓN, LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR.

**SEGUNDO.** - ES DE AUTORIZA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA REDACCION DEL ARTICULO EN COMENTO, Y ESTA CONSITIRIA, EN QUE EL ASEGURAMIENTO Y RETENCION DE LAS PLACA DE CIRCULACIÓN, LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR POR MOTIVO DE INFRACCION AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DE IXTLAHUACAN, SOLO SERA APLICABLE A LAS UNIDADES AUTOMOTORES DE TRASPORTE DEL SERVICIO PUBLICO, MAS NO APLICABLE PARA LAS UNIDADES AUTOMOTORAS DE TRASPORTE EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, CUYA REDACCION SE CITA Y QUEDARIA EN LO FUTURO COMO SE LEE A CONTINUACION:

**ARTÍCULO 238.-** CON MOTIVO DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS AL PRESENTE REGLAMENTO, SÓLO SE ASEGURARÁN DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS DE TRASPORTÉ PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- COMPROBANTES DE REGISTRO;
- PLACA DE CIRCULACIÓN;
- TARJETA DE CIRCULACIÓN;
- LICENCIA;
- PERMISO DE CONDUCIR.

EXCEPTUÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO DE DICHS ELEMENTOS, A LAS UNIDADES AUTOMOTORAS DE TRANSPORTE EXCLUSIVAMENTE PRIVADO DEL ESTADO, DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, QUEDANDO VIGENTES PARA ESTAS UNIDADES AUTOMOTORAS, LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.23

TERCERA. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL SECRETARIO PARA QUE HAGA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL, ASI COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

Atentamente  
Ixtlahuacán, Colima a 27 de septiembre de 2017.

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO  
Presidente Municipal

Una vez leído y analizado el punto de acuerdo arriba expuesto por el Presidente Municipal, C. Crispín Gutiérrez Moreno, los integrantes del Cabildo manifiestan estar en total acuerdo en la modificación del Artículo, por lo tanto, el Presidente Municipal lo somete a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO SIETE. - Asuntos Generales. --

- PUNTO NÚMERO UNO. -- Para continuar con asuntos generales, se presenta en este primer y único punto, un oficio enviado por el C. Juan Carlos Virgen Ramírez, mismo que a la letra dice:

**Sr. Crispín Gutiérrez Moreno**  
**Presidente Municipal**  
**Presente:**

*Por este conducto les solicito de la manera más atenta se me pueda otorgar un permiso para una Tienda de Abarrotes con venta de Bebidas Alcohólicas a las afueras de la Comunidad de la Presa Municipio de Ixtlahuacán, col.*

*Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a mi petición reciba un cordial saludo.*

Atentamente

**JUAN CARLOS VIRGEN RAMIREZ**

Una vez leído el oficio anterior por parte del secretario del H. Ayuntamiento, hace uso de la voz el Síndico Municipal para comentar el estar de acuerdo en dicha solicitud, ya que la ubicación es a las afueras de la Comunidad, por consiguiente, no afecta a la población, aunado a este comentario, el resto del Cabildo manifiestan que no existe inconveniente alguno, ya que es apoyar a generar un ingreso económico al solicitante, no existiendo más comentarios, el Presidente Municipal, lo somete a autorización, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

HOJA No.24

--PUNTO NÚMERO OCHO. - Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, procedemos a la clausura, siendo las 15:16 hrs. (quince horas con dieciséis minutos), DANDO FE. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA

REGIDORES

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ Blanca Acevedo

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ Carlos Heredia C.

ENF. MA. CRUZ VERDUZCO EUDAVE Verduzco Eudave M. Cruz

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA Griselda

C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES \_\_\_\_\_

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ Pablo Diego R.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO.